



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 480 -2017-A/MDP.

Pangoa, 20 de setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO: El Informe N° 018-2017-ST-CODISEC-MDP, de fecha 29 de agosto del 2017, del Secretario Técnico de CODISEC Sr. Pedro Julio Otoya Abad, Informe Legal N° 110-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 13 de setiembre del 2017, del Asesor Legal Externo Abg. Wilson Franklin Pérez Mercado, sobre Restructuración del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pangoa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, señala que; "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú".

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que tiene por objeto "Proteger el libre ejercicio de los derechos, libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional". Así, según el Artículo 3° del acotado dispositivo, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; teniendo como una de sus instancias integrantes a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Que, el Artículo 16° señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el alcalde distrital de la respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros:

- La autoridad política de mayor nivel de la localidad.
- El comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital.
- Un representante del Poder Judicial.
- Un representante del Ministerio Público.
- Dos alcaldes de centros poblados menores.
- El coordinador distrital de las juntas vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- Un representante de las Rondas Campesinas donde las hubiera.

Los miembros del comité distrital, basándose en la realidad particular de sus respectivos distritos, incorporan a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideran conveniente.

Que, mediante Informe N° 018-2017-ST-CODISEC-MDP, de fecha 29 de agosto del 2017, del Secretario Técnico Sr. Pedro Julio Otoya Abad, solicita actualización de la Resolución de Reconocimiento

de la Conformación del CODISEC – Pangoa 2017, a razón del cambio en la Dirección de la Red de salud como nuevo Director al Medico Ignacio Tintaya Ore y la Jefatura de DEMUNA la Señorita Cecilia Mayta Caso;

Que, mediante Informe Legal N° 110-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 13 de setiembre del 2017, de la Oficina de Asesoría Legal Externa, Abg. Wilson Franklin Pérez Mercado, OPINA: Que, es PROCEDENTE la restructuración del CODISEC Pangoa, mediante la emisión de una nueva Resolución de Alcaldía que modifique la Resolución de Alcaldía N° 154-2017-A/MMDP, por el cual fue aprobado la conformación del CODISEC Pangoa;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la visiones de conformidad y las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la RESTRUCTURACION del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pangoa - CODISEC, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa
- DIANET ARTEAGA CANO
Sub Prefecta Distrital de Pangoa
- Cmdte. PNP LUIS CORDERO GRANDA
Comisario PNP del Distrito de Pangoa
- Dr. CARLOS FRANCISCO ALEJOS TADEY
Fiscal Adjunto Provincial de Familia
- JOEL ISAU PASCUAL VILLAZANA
Coordinador General de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana
- WILMER MARIN ESCOBAR ESQUIVEL
Alcalde del Centro Poblado San Ramón
- RAUL PUENTE DELGADO
Alcalde del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro
- Mg. ROBERTO MONTALVO ORIHUELA
Representante de UGEL Pangoa
- ORE, IGNACIO TINTAYA
Director de la RED de Salud de Pangoa
- MARCELINO ISAC LEON CHERICENTE
Comité de Autodefensa de Pangoa
- Lic. CECILIA MAYTA CASO
Jefe de la Oficina de DEMUNA
- Psicólogo JULIO JESUS POMA ORTIZ
Responsable del CEM – PANGO
- Prof. CEIDA PAREDES MUÑOZ
Presidenta de la Mesa de Dialogo de la Mujer

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes de esta comuna Distrital que por la naturaleza de sus funciones tenga injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO
ALCALDIA
SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE